



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 460-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **24 JUL. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 16720 de fecha 04 de Julio del 2017, Interpone recurso Administrativo de Reconsideración contra el descuento indebido de sus haberes por el periodo de 05 días, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, de la señora **REBATA GARCIA JULIA**, adscrita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, interpone recurso administrativo de reconsideración contra el descuento indebido de sus remuneraciones por el periodo de 5 días, precisando que la licencia por fallecimiento de su madre Maximiliana García Jaime, fue considerado por el periodo de 05 días del 01 al 06 de junio del 2017, en el record de asistencia del personal del Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), correspondiente al mes de junio 2017, emitido por el área de escalafón, sin embargo el responsable de planillas no considero y fue descontado indebidamente..

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define al principio de informalismo del siguiente modo: Principio de informalismo.” Las normas de procedimientos Administrativos deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE, la solicitud de reembolso del descuento indebido por el periodo de cinco (05) días, del 01/06/2017 al 05/06/2017, a favor de la servidora **REBATA GARCIA JULIA**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente

acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Edif. Juan Valdez - P. Nemino Gutiérrez
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 JUL 2017

Oficio Circ. Nº 2175-2017-UTR-SC-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento, por los presentes remito a Ud. copia
del original de: R.T.N. 460-2017-MPH/OAF-UG-TRHH

de fecha: 24 JUL 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Abog. Magali Solier Cordova

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 25 JUL 2017

Reg. Nº Folio:

Nombre: Firma: